

DECRETO N° **3156** /

TEMUCO,

14 JUL 2026

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Artículo 8 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. El Artículo 4 letra g) de la Ley 18.695 Orgánicas Constitucionales de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. Que, la Municipalidad de Temuco de acuerdo con su Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Temuco, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
2. Que, la sociedad GTD Manquehue S.A., en el marco de la responsabilidad social empresarial ha manifestado su interés en apoyar al Municipio de Temuco en el desarrollo de sus funciones, particularmente a través de acciones dirigidas a mejorar las condiciones de seguridad de la comuna.
3. Que, con el propósito de colaborar en el desarrollo de las funciones de seguridad pública en el territorio de la comuna de Temuco, la sociedad GTD Manquehue S.A. ha manifestado su voluntad de donar y transferir gratuitamente a la Municipalidad de Temuco dieciséis (16) postes metálicos, destinados a fortalecer la infraestructura asociada a las labores de seguridad comunal, de conformidad con las características y ubicaciones que se individualizan en el presente acto administrativo.

DECRETO

1. **APRUEBASE** el contrato de donación celebrado con fecha 02 de julio de 2026, entre la sociedad GTD Manquehue S.A., Rol Único Tributario N° 93.737.000-8, representada por don José Luis Córdova Arroyo, y la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, mediante el cual la donante transfiere gratuitamente a esta Municipalidad los bienes muebles individualizados en el referido instrumento, destinados a fortalecer las funciones de seguridad pública comunal.
2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el contrato de donación aprobado por el presente decreto forma parte integrante de este acto administrativo para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


RGL/DOP
C.C.
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


V=B= 
Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica

DD 3331473

CONTRATO DE DONACION

GTD MANQUEHUE S.A.

A

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 02 JUL 2026, comparece por una parte **GTD MANQUEHUE S.A.**, en adelante también denominada indistintamente "La Donante", Rol Único Tributario N° 93.737.000-8, representada para estos efectos por don **JOSÉ LUIS CÓRDOVA ARROYO**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] comuna de Huechuraba, Región Metropolitana; y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "la Donataria", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de donación, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

CONSIDERANDO:

- Que, la Municipalidad de Temuco de acuerdo con su Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Temuco, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- Que, la sociedad GTD Manquehue S.A., en el marco de la responsabilidad social empresarial ha manifestado su interés en apoyar al Municipio de Temuco en el desarrollo de sus funciones, particularmente a través de acciones dirigidas a mejorar las condiciones de seguridad de la comuna.
- Que, la Sociedad GTD Manquehue S.A., es la continuadora legal de empresa Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., habiéndose fusionado con dicha compañía, absorbiéndola y sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones.

PRIMERO: Con la finalidad de colaborar con las funciones de seguridad pública en el territorio de la comuna de Temuco, la sociedad GTD Manquehue S.A., viene en donar y transferir gratuitamente al Municipio, por quien acepta y adquiere su Alcalde don Roberto Neira Aburto, los siguientes bienes muebles, 16 postes metálicos, de las siguientes características y ubicación:

Características de los postes:

- 16 postes metálicos usados, color negro
- Altura: nueve metros
- Perfil tubular Dos C 200 x 100 x 4 mm
- Perfil tubular Dos C 100 x 100 x 3 mm para brazo
- Zapata de hormigón armado H-20
- Fijación mediante cuatro pernos A44-28H
- Infraestructura instalada en bien nacional de uso público

Ubicación de los postes:

- Alemania / Andes
- Hochstetter / Pablo Neruda
- Hochstetter / San Martín
- Los Creadores / Luis Durán
- Los Creadores / Los Fundadores
- 1 Oriente / 3 Norte
- 1 Norte / 3 Poniente
- P. Lynch / A. Bello
- M. Montt / B. Encalada
- Caupolicán / Claro Solar
- J. M. Carrera / D. Portales
- Caupolicán / M. Rodríguez
- Las Heras / B. O'Higgins
- Caupolicán / San Martín
- Los Músicos / Los Físicos
- Luis Durand / TVN

Se deja constancia que los bienes objeto del presente contrato tienen un valor de 1.181,95 unidades de fomento más IVA, por un monto equivalente a \$ 48.000.000 (cuarenta y ocho millones de pesos) más IVA.

(valor UF al 31/05/2026)

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la donación de la referida especie se efectúa bajo la condición de que sea destinado por la donataria a fines de seguridad pública a nivel comunal.

TERCERO: La entrega material de los bienes se efectúa en este acto, declarando la parte donataria de recibirla a su entera satisfacción y conformidad, ergo, las partes se otorgan recíprocamente el más amplio, completo y total finiquito, en relación con las obligaciones y derechos originados declarando que nada se adeudan recíprocamente a este respecto.

CUARTO: Se deja expresa constancia que, esta donación se encuentra exenta de pago del impuesto a las herencias, asignaciones y donaciones y del trámite de insinuación, conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Rentas Municipales. Además, según la Ley N° 16.271, sobre impuestos a las Herencias, Asignaciones y Donaciones, que en su artículo 18 N° 1 señala que "Estarán exentas de impuestos que establece esta ley las siguientes donaciones: Numero primero, las que se dejen o hagan a la beneficencia Pública Chilena a las Municipalidades de la Republica y a las Corporaciones o Fundaciones de Derecho Público costeadas o subvencionadas con fondos del estado".

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus tribunales.

SEXTO: Todos los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del donatario.

SEPTIMO: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** consta de Decreto Alcaldicio N° 5.208 de fecha 06 de diciembre del año 2024.

La personería de don **JOSÉ LUIS CÓRDOVA ARROYO** para actuar en representación de GTD Manquehue S.A., consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 28 de noviembre del año 2024, reducida a escritura pública con fecha 20 de febrero del año 2025 ante doña Paula Andrea Luna Sáez, Notario Suplente de la Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago doña María Pilar Gutiérrez Rivera, Repertorio N° 2280-2025.

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JOSÉ LUIS CORDOVA ARROYO
GTD MANQUEHUE S.A.



RGL/CMB/DCHP

Firmó ante mi únicamente, e imprimió su huella dígito pulgar de la mano derecha don **JOSÉ LUIS CORDOVA ARROYO**, C.I.N° [REDACTED] en representación de **GTD MANQUEHUE S.A.**, RUT. 93.737.000-8, según consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 28/11/2024 y reducida a escritura pública ante la notario público de Santiago doña Paula Andrea Luna Sáez, suplente de la titular doña María Pilar Gutiérrez Rivera, con fecha 20/02/2025.- Temuco, 2 de julio de 2026.-

